



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 25.075/2025

Asunto: Acuerdo JGL 2025-11-28 Ord

Ref.: MABB/JJFS/fqf

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.15.- Expediente 25.075/2025.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2025, punto 2.3 de Aprobar las Bases que regulan y la concesión de la subvención directa, solicitada por doña Estrella Ortega Suárez, residente en el Pasaje Ansite 73, para rehabilitación de vivienda.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo de 24 de noviembre de 2025 y

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, conforme a la parte dispositiva de la propuesta, adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2025, sobre la aprobación de la subvención- "ayuda de emergencia"- para la "realización de las obras de conservación de la edificación", solicitada por Doña Estrella Ortega Suárez, residente en el Pasaje Ansite, nº73.

Por un lado sustituyendo el párrafo segundo del apartado 8 del Acuerdo PRIMERO, por el siguiente:

"Esta subvención concedida para la; "realización de las obras de conservación consistentes en; "la adaptación del baño e impermeabilización de la cubierta", no será compatible con cualquier otra procedente de otra Administración, siempre y cuando sea otorgada para la realización de las mismas obras y éstas hayan finalizado en su totalidad".

Y por el otro, sustituyendo el Acuerdo Segundo por el siguiente:

"Aprobar la concesión de la subvención -"ayuda de emergencia"- para la "realización de las obras de conservación de la edificación", solicitada, con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Arucas, denominada "Ayudas de Emergencia" nº:04/1522/48000, ejercicio 2025. Ascendiendo la cuantía subvencionada a; MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.180,14€)

Estando el abono o pago de la totalidad de dicha cuantía, condicionado a que una vez justificado debidamente el empleo de los fondos públicos por parte de la beneficiaria, el citado pago tendrá que referirse como máximo al 50% del coste real de la ejecución de dichas obras acreditado por la misma. "





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 25.075/2025**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

